INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veintisiete de febrero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiséis de febrero** de la misma anualidad en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.[1]

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-322/2025, signado por el licenciado Alejandro Aldair Baños Espinosa, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido el veinticinco de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrado con folio 356; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, que obra en una foja útil, así como su anexo consistente en copia certificada de la sentencia que determina **existente** la infracción atribuida al Partido Verde Ecologista de México consistente en la vulneración a normas sobre el retiro de propaganda electoral, emitida el veinte de febrero dentro del expediente TEEQ-POS-14/2024 del índice del Tribunal Electoral, misma que obra en diecinueve fojas útiles, más certificación[5].

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Reservándose esta autoridad proveer lo que en derecho corresponda, una vez que la autoridad jurisdiccional electoral local informe sobre la firmeza de la sentencia en comento.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[6]

BERR/MECC/EAIH

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Tribunal Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
[5] Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.
[6] Se hace del conocimiento que, a partir del veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.